



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

04 AGO 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N°-CM-15 859-15

DESCRIPCION SINTETICA: APROBACION DEL ACUERDO ENTRE EL
IMTVHS Y LOS TITULARES DE LOS
INMUEBLES BAJO LA NC 19-1-C-167-07, 19-1-
C-167-08, 19-1-C-146-02 y 19-1-C-146-03. Y

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal (conf. Art. 38, inc.12)
Ley Provincial Nro. 4237
Ordenanza 1704-CM-07 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación el lote 19-1C-167
Nota s/nro. de fecha 27 de agosto de 2011 presentada por la por Comisión Directiva del Barrio Villa Llanquihue.
Plancheta Catastral ubicación de los lotes.
Informes de dominio.
Plancheta Catastral.
Acuerdo de fecha 11/09/2014

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial Nro. 4237 establece un Régimen de Regularización Dominial en Villa Llanquihue de San Carlos de Bariloche, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una serie de inmuebles entre los que se encuentran incluidos los lotes designados bajo la Nomenclatura Catastral Nro. 19-1C-191 del Barrio Villa Llanquihue.

Por su parte la Ordenanza Municipal 1704-CM-07 estableció un programa de regularización dominial en dicha zona.

A su vez, el I.M.T.V.H.S. ha iniciado la implementación de la Ley 24.774 y Ley Prov. 3396 (denominada Ley Pierri), en la misma zona.

A pesar de ello, siguen existiendo situaciones de hecho que no han sido contempladas en las mencionadas normas, y que para ser regularizadas dominialmente deben ser necesariamente resueltas con la colaboración del Municipio. Mucho más, cuando se trata de reconocidas organizaciones sociales que desarrollan funciones educativas fundamentales para el conjunto de la comunidad barrial, como lo es la Fundación Gente Nueva, que se encuentra inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas bajo el Nro. 877/88, y tiene a su cargo el TALLER ESCUELA "CARLOS MUGICA" donde se realizan actividades de índole social y cultural.

Este Taller Escuela se encuentra implantado sobre uno de los lotes del acuerdo Anexo que se pretende autorizar, precisamente sobre NC 19-1-C-167-08, que tiene la servidumbre de paso sobre la NC 19-1C-146-03.

Por tales motivos, se firmó con fecha 11/09/2014 un Acta Acuerdo entre el apoderado legal de los titulares de los inmuebles designados bajo las Nomenclaturas Catastrales 19-1-C-167-07, 19-1-C-167-08, 19-1-C-146-02 y 19-1-C-146-03, con el fin de cancelar las deudas municipales, aceptar la donación con cargo de los lotes 167-08 y 146-03, desafectar del régimen de expropiación dispuesto por la de la Ley 4237 y la Ordenanza Municipal Nro. 1704-CM-07, los predios bajo la NC 19-1-C-167-07 y 19-1-C-167-08, y ceder y transferir a título gratuito a la FUNDACION GENTE NUEVA (TALLER ESCUELA CARLOS MUGICA) los inmuebles bajo la NC 19-1-C-167-08 y NC 19-1-C-146-03.

En consecuencia y para finalizar, toda vez que existe un interés Municipal en regularizar la zona, favorecer el desarrollo de actividades educativas, culturales y de interés social del barrio; y en particular, teniendo en cuenta que dichos inmuebles no están -en



Concejo Municipal

definitiva- destinados a ingresar en el patrimonio municipal, se eleva el presente proyecto de ordenanza con el objeto de aprobar el acuerdo que en anexo se adjunta.

AUTÓR: Intendente Municipal, Sra. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: el Dr. Jorge Paolinelli, Presidente del Instituto Municipal de Tierra Vivienda y Hábitat Social.

El proyecto original N° _____, con las modificaciones introducidas, fue **aprobado** en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Aprobar, el convenio suscripto con fecha 11/09/2014 entre el IMTVHS y los titulares de los inmuebles bajo la NC 19-1-C-167-07 y 08, 19-1-C-146-02 y 03, representados por su apoderado legal Dr. Arturo Andres Amos
- Art. 2º) Desafectar del Régimen de Regularización dominial establecido por la Ordenanza 1704-CM-2007 -que propició la promulgación de la Ley Provincial Nro. 4237- a los inmuebles con Nomenclatura Catastral: 19-1-C-167 lotes 07 y 08 con una superficie de 863,90 m2 y 890,96 m2 respectivamente, ambos del Barrio Villa Llanquihue.
- Art. 3º) Autorizar al IMTVHS a suscribir la documentación necesaria para efectivizar el cargo de la donación de los inmuebles NC 19-1-C-167-08 y 191-C-146-03 a favor de la Fundación Gente Nueva, con el cargo de continuar con la función educativa en el Taller Escuela Carlos Mugica y de mantener la servidumbre de paso establecida, bajo pena de retrotraer la donación.
- Art. 4º) Aprobada y promulgada la presente ordenanza, se autoriza a emitir el correspondiente acto administrativo a fin poner en conocimiento al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro lo dispuesto por el art. 2º.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido archívese.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”